

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUAREZ

LICITACION PUBLICA N°6 / 2025

OBJETO: Preventa de lotes, proyecto de industrialización de banda de ruta de la Municipalidad de Coronel Suarez en el inmueble sito frente a ruta Provincial 67, 18g, 19^a, 20^a.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS GENERALES

OBJETO Y CONDICION DEL LLAMADO

ARTICULO 1: Llámese a Licitación Pública N° 6/2025 para efectuar la contratación mencionada en el detalle y especificaciones que constituyen las cláusulas particulares de este pliego.

ARTICULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las cláusulas particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesadas que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes, oferentes y por los presentes que lo deseen.

Si el día fijado para la apertura fuere feriado o asueto administrativo, aquella tendrá lugar el primer día hábil subsiguiente a la misma hora.

Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para su recepción.

PRESENTACION DE PROPUESTAS:

ARTICULO 3: La presentación de ofertas será firmada por el proponente en cada hoja y se entregarán en sobre cerrado en la correspondiente oficina municipal o serán enviadas por pieza certificada con la debida anticipación, no responsabilizándose la municipalidad en este último caso por presentación fuera de término o extravío.

ARTICULO 4: La presentación de ofertas sin observación del pliego de bases y condiciones implica conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Los oferentes deberán presentar junto al precio de compra, un proyecto de emprendimiento industrial y de uso del terreno, el cual será condición necesaria no excluyente, respetando los indicadores de urbanización y de zonificación vigentes. Dicho proyecto deberá incluir memoria descriptiva, planos, plan de trabajo, plazo para la puesta en servicio, no pudiendo ser mayor a 12 meses, curva de inversión.

ARTICULO 5: En el sobre que contenga la propuesta, que estará perfectamente cerrado, se indicará en forma destacada el número de licitación y la fecha y la hora de apertura de las propuestas. No se considerarán las propuestas que contengan raspaduras, enmiendas o interlineaciones que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

DOMICILIO

ARTICULO 6: Los proponentes deberán denunciar su domicilio real y constituir el legal, siendo indispensable que este ultimo se fije en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la Justicia Ordinaria de la misma.

COTIZACION

ARTICULO 7: La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las cláusulas particulares. Cada renglón se formulará en precio unitario y total, y en caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en letras y números.

DOCUMENTACION QUE DEBERA ACOMPAÑAR LA PROPUESTA

ARTICULO 8: A cada propuesta se acompañará:

- a) El documento de garantía a que se refiere el artículo siguiente;
- b) El pliego de bases y condiciones firmado en todas sus fojas y constancia de su adquisición.
- c) Cuando los oferentes sean personas jurídicas deberán adjuntarse acta constitutiva, estatutos y actas de designación de autoridades que acrediten la presentación invocada por el o los firmantes de la propuesta, en copias certificadas.
- d) Quienes se encuentren inscriptos como proveedores a la fecha de apertura de la presente Licitacion Publica estarán exentos de presentar el inciso c.
- e) Proyecto de emprendimiento industrial y de uso del terreno, memoria descriptiva, planos, plan de trabajo, plazo para la puesta en servicio, curva de inversión.

GARANTIA

ARTICULO 9: La garantía que afiance la propuesta podrá constituirse en alguna de las siguientes formas:

- a) Dinero en efectivo o cheque certificado contra entidad bancaria del lugar en que se realice la licitación;
- b) Pagare;

Si la garantía se constituyera con cheque certificado o **pagaré**, estos documentos serán agregados a la propuesta. Cuando la garantía se constituya en efectivo, se adjuntarán los comprobantes de su depósito en Tesorería Municipal. -

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 10: Sin perjuicio de las que se establezcan en las cláusulas particulares, serán causas de rechazo de las propuestas:

- a) La falta de constitución de garantía;
- b) La no presentación de la documentación solicitada;
- c) Las causas de rechazo que pasarán inadvertidas en el acto de apertura de las propuestas, podrán surtir efecto posteriormente, si se comprobaren durante el estudio de las mismas.

FACULTAD DE ACEPTAR O DESESTIMAR

ARTICULO 11: El Departamento Ejecutivo Municipal evaluará y analizará de manera conjunta las propuestas económicas y los proyectos de emprendimiento industrial de uso del terreno presentados por los oferentes, podrá desestimarlas por inconvenientes a los intereses municipales.

IGUALDAD DE OFERTAS

ARTICULO 12: En el caso de igualdad de precios y condiciones entre dos o mas propuestas, se llamará a los respectivos proponentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir una diferencia menor al 5% entre las ofertas, se efectuará la preadjudicación a favor del oferente que pretenda adquirir mayor cantidad de lotes, se evaluará la propuesta en su conjunto, teniendo en cuenta el proyecto industrial que se pretende llevar a cabo, para el desarrollo de proyecto de urbanización de la banda de ruta. Ello con la salvedad dispuesta en el art anterior.

CONTRATO

ARTICULO 13: El contrato queda perfeccionado por el solo hecho de la preadjudicación por la autoridad facultada para contratar. Sin perjuicio de ello, su instrumentación deberá efectuarse a partir de la notificación de la preadjudicación, previa finalización de los trámites administrativos, legales correspondientes; y posterior escrituración.

INVARIABILIDAD DE LA OFERTA

ARTICULO 14: La oferta establecida en la propuesta y en el contrato serán invariables, salvo que en las cláusulas particulares del pliego se determine otra alternativa.

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 15: Vencidos los plazos previstos sin que las prestaciones fueran efectivizadas, se intimará su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de desadjudicación o resolución, según corresponda, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el articulo 16.

PENALIDADES

ARTICULO 16: Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas, se aplicarán las siguientes penalidades:

- a) Perdida de la garantía por desistimiento de la propuesta dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación, Si el desistimiento fuera parcial la perdida de la garantía será proporcional;
- b) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro los términos y condiciones pactados o que, habiéndolo cumplido, fuera motivo de rechazo y/o no aceptación;

- c) Ejecución de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, por cesión o transferencia del contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.
- d) Será facultad del Intendente, y del Departamento Ejecutivo Municipal, resolver las controversias que pudieran suscitarse fuera de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 17: El preajudicatario podrá tomar la posesión del lote inmediatamente después de la firma del boleto de preventa. La escritura traslativa de dominio, estará pendiente hasta tanto se finalicen los trámites administrativos y legales correspondientes; se formalice la transferencia del dominio por escritura pública a favor de la Municipalidad de Coronel Suárez, y luego a favor de quien resulte preajudicatario; pudiendo realizarse por trámite abreviado y ante escribano público con registro correspondiente al distrito de Coronel Suárez, seleccionado por el preajudicatario, siendo todos los gastos y honorarios que demande el otorgamiento de dichos actos a su exclusivo cargo.

ARTICULO 18: La escrituración estará condicionada por la ejecución de como mínimo el 70% del proyecto de emprendimiento industrial y de uso del terreno, el cual será condición necesaria y excluyente. Respetando los indicadores de urbanización y de zonificación vigentes. Conforme a la memoria descriptiva, curva de inversión, planos, plan de trabajo, plazo para la puesta en servicio, no pudiendo ser mayor a 12 meses.

ARTICULO 19: Los derechos y obligaciones emergentes del contrato que se firme entre la Municipalidad y el preajudicatario son intransferibles. Sin perjuicio de ello, en todos los casos el preajudicatario asume en forma absoluta y como propios los daños y perjuicios que pueden sufrir las personas contratadas, terceras personas o bienes que se encuentren en el lugar por accidentes, averías, catástrofes, cortocircuitos, derrumbes, desperfectos, incendio, inundaciones, perdidas, explosiones, incluso por caso fortuito o fuerza mayor, liberando a la Municipalidad de Coronel Suárez de toda responsabilidad sobre los mismos.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUAREZ

LICITACION PUBLICA N° 6/2025

OBJETO: Preventa de lotes, proyecto de industrialización de banda de ruta de la Municipalidad de Coronel Suarez en el inmueble sito frente a ruta Provincial 67, 18g, 19^a, 20^a, de acuerdo con una planificación racional y en un todo de conformidad con las políticas de desarrollo y crecimiento establecidas. -

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1: OBJETO DE LA LICITACION: Llámese a Licitación Pública N°6 /2025 para la venta de la posesión de las parcelas designados provisoriamente y a efectos identificativos como: NUEVE, DIEZ, ONCE, DOCE, TRECE, CATORCE, QUINCE, DIECISEIS, Y DIECISIETE, de la FRACCION IV DE LA CHACRA 152; cuyas medidas son: PARCELA NUEVE: 41,59m. al Norte lindando con parcela dieciséis; 60,00m al Este lindando con parcela ocho; por su frente, 41,59m al Sur lindando con Calle Colectora; y 60,00m al Oeste lindando con la parcela diez. Superficie total de: 2.495,40m2; PARCELA DIEZ: 41,59m. al Norte lindando con parcela quince; 60,00m al Este lindando con parcela nueve; por su frente, 41,59m al Sur lindando con Calle Colectora; y 60,00m al Oeste lindando con la parcela once. Superficie total de: 2.495,40m2; PARCELA ONCE: 40,68m. al Norte lindando con parcela catorce; 60,00m al Este lindando con parcela diez; por su frente, 40,68m al Sur lindando con Calle Colectora; y 60,00m al Oeste lindando con la parcela doce. Superficie total de: 2.440,80m2; PARCELA DOCE: 40,00m. al Norte lindando con parcela trece; 60,00m al Este lindando con parcela once; por su frente, 38,00m al Sur lindando con Calle Colectora; ochava; y 58,00m al Oeste lindando con calle a ceder. Superficie total de: 2.398,01m2; PARCELA TRECE: 38,00m. al Norte por su frente lindando con calle a ceder; 60,00m al Este lindando con parcela catorce; 40,00m al Sur lindando con parcela doce; 58,00m al Oeste lindando con calle a ceder; y ochava al noroeste. Superficie total de: 2.398,01m2; PARCELA TRECE: 38,00m. al Norte por su frente lindando con calle a ceder; 60,00m al Este lindando con parcela catorce; 40,00m al Sur lindando con parcela doce; 58,00m al Oeste lindando con calle a ceder; y ochava al noroeste. Superficie total de: 2.398,01m2; PARCELA CATORCE: 40,68m. al Norte por su frente lindando con calle a ceder; 60,00m al Este lindando con parcela quince; 40,68m al Sur lindando con parcela once; 60,00m al Oeste lindando con parcela trece. Superficie total de: 2.440,80m2; PARCELA QUINCE: 41,59m. al Norte por su frente lindando con calle a ceder; 60,00m al Este lindando con parcela dieciséis; 41,59m al Sur lindando con parcela diez; 60,00m al Oeste lindando con parcela catorce. Superficie total de: 2.495,40m2; PARCELA DIECISEIS: 41,59m. al Norte por su frente lindando con calle a ceder; 60,00m al Este lindando con parcela diecisiete; 41,59m al Sur lindando con parcela nueve; 60,00m al Oeste lindando con parcela quince. Superficie total de: 2.495,40m2; PARCELA DIECISIETE: 41,59m. al Norte por su frente lindando con calle a ceder; 60,00m al Este lindando con parcela dieciocho; 41,59m al Sur lindando con parcela ocho; 60,00m al Oeste lindando con parcela

dieciséis. Superficie total de: 2.495,40m². Todas ellas desocupadas y libre de toda ocupación por terceros. -

ARTICULO 2: INSTRUMENTOS LEGALES: La preventa que se licita y contrata por intermedio del presente pliego, queda sometida a las siguientes disposiciones supletorias:
1º) Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
2º) Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3: FORMA Y FECHA DE LA LICITACION: Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Coronel Suarez el día 27 de Mayo de 2025, a las 9:00Hs, Valor del pliego \$477.000,00.-

ARTICULO 4: PROPUESTA: Las propuestas deberán presentarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Coronel Suarez, hasta las 09.00 horas del día fijado para su apertura.

Cada propuesta se presentará en un sobre designado como SOBRE N° 1, cerrado y/o ladrado y en cuyo frente se indicará: LICITACION PUBLICA N° 6/2025, FECHA Y HORA DE APERTURA Y QUE CONTENDRÁ:

- 1) Comprobante de pago de adquisición del pliego;
- 2) Pliego de bases y condiciones firmado en todas sus fojas.
- 3) Declaración de los números de inscripción tributarios y provisionales que correspondan;
- 4) Documento de garantía de propuesta;

Sobre individualizado como **SOBRE N° 2**, cerrado, en cuyo frente se indicará el número de licitación y fecha y hora de apertura, que contendrá la cotización en el formulario de propuesta adjunto al pliego, con las cantidades en números y letras, sin raspaduras o entrelineas que no estén salvadas al pie y firmado por el proponente; y el proyecto de emprendimiento industrial de uso del terreno, el cual será condición necesaria, no excluyente, respetando los indicadores de urbanización y de zonificación. Dicho proyecto deberá incluir memoria descriptiva, planos, plan de trabajo, plazo para la puesta en servicio, no pudiendo ser mayor a 12 meses, curva de inversión.

ARTICULO 5: GARANTIA DE PROPUESTA: El proponente garantizará la propuesta por un monto en pesos equivalente al **diez por ciento (10%)** del importe total de la cotización efectuada. La garantía de propuesta podrá integrarse solo de alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo, en cuyo caso se incluirá en el SOBRE N° 1 el recibo extendido por la Tesorería de la Municipalidad;
- b) Pagare a la orden de la Municipalidad de Coronel Suarez;
- c) Cheque certificado contra entidad bancaria del lugar en que se realice la licitación;

La garantía será devuelta a quienes no resulten preadjudicatarios una vez resuelta la Licitación y firmado el boleto de preventa con el preadjudicatario, o resuelto por la Municipalidad no adjudicar la licitación. Y a quien resulte preadjudicatario una vez suscripto el boleto de preventa.

Si antes de resolverse la preadjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta esta fuera retirada, o si invitado el proponente a firmar el boleto de preventa

no se presentase en tiempo y forma a hacerlo, se producirá la perdida de la garantía de propuesta a favor del municipio, sin derecho a reclamo alguno por parte del proponente.

ARTICULO 6: FECHA Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO: El boleto de preventa se otorgará a favor del preadjudicatario dentro de los sesenta (60) días de notificación de la preadjudicación. La mora en el otorgamiento de cualquiera de dichos actos imputables al preadjudicatario será sancionada con una multa equivalente a la tasa de descubierto en cuenta corriente bancaria aplicada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, por cada día de demora en el cumplimiento.

ARTICULO 7: LA PREADJUDICACION: La preadjudicación de la licitación recaerá sobre la propuesta mas ventajosa para la comuna, siempre que esté estrictamente de acuerdo a las bases y condiciones establecidas. Es causa especial para el rechazo de las propuestas, sin derecho para los proponentes a reclamación alguna, que exista acuerdo tácito entre dos o mas proponentes para la formulación de ofertas respecto del mismo inmueble.

Los proponentes cuyas propuestas sean rechazadas por esta causa, perderán la garantía de propuesta.

Asimismo, el Departamento Ejecutivo Municipal, en el ámbito de su competencia, podrá desestimar todas las propuestas por resultar inconvenientes a los intereses municipales.

ARTICULO 8: MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA: El proponente mantendrá su propuesta por un plazo de sesenta (60) días, contados desde la fecha de apertura. Este plazo será indefinida y automáticamente prorrogado de no mediar comunicación fehaciente en contrario por parte del proponente.

ARTICULO 9: EL CONTRATO: Preadjudicada la licitación por la Municipalidad, ésta notificará de ello al preadjudicatario.

Dentro de los sesenta (60) días de la fecha de notificación el adjudicatario concurrirá a la Municipalidad a firmar el correspondiente boleto de preventa, presentando la constancia de haber integrado en Tesorería el treinta por ciento (30%) del precio, y con suscripción de documento pagare o cheque certificado contra entidad bancaria del lugar en que se realice la licitación, por el saldo restante.

Si transcurridos 60 días no hubiere formalizado el contrato, la Municipalidad podrá decretar la desadjudicación de la licitación por dicha causa, sin necesidad de interpelación judicial previa y sin derecho para el proponente a indemnización alguna. La desadjudicación se dispondrá sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal prevista en el artículo 6.

ARTICULO 10: GARANTIA DE CONTRATO: Como condición para la firma del boleto de preventa el preadjudicatario deberá ingresar en Tesorería Municipal, en dinero efectivo o en cheque de su cuenta personal, el importe en pesos equivalente al treinta por ciento (30%) del precio de la oferta adjudicada, y afianzar su cumplimiento por el setenta (70%) restante, con la entrega de un pagare o cheque a la orden de la Municipalidad de Coronel Surez.

ARTICULO 11: ESCRITURA PUBLICA: La escritura traslativa de dominio, estará pendiente hasta tanto se finalicen los trámites administrativos y legales; se formalice la transferencia del dominio por escritura pública a favor de la Municipalidad de Coronel

Suarez, pudiendo realizarse por trato abreviado. Ante escribano público con registro correspondiente al distrito de Coronel Suarez que designe el preadjudicatario, siendo todos los gastos y honorarios que demande el otorgamiento de dichos actos a su exclusivo cargo.

ARTICULO 12: DEVOLUCION DE LA GARANTIA: La garantía de cumplimiento del boleto de preventa será restituida al comprador una vez integrado el precio total de la venta, o al tiempo de otorgarse la hipoteca a favor de la comuna, en su caso.

ARTICULO 13: CONDICIONES DE PREVENTA:

Se establecen, con carácter de inalterables e inmodificables, las siguientes condiciones de preventa:

1º) La base mínima de la oferta para la compra de cada lote en particular es la que surge de la valuación realizada por tasador oficial del Banco de la Provincia de Buenos Aires, el ofrecimiento no podrá ser menor que la valuación, el pago del precio, del o de los lotes se efectuará en moneda de curso legal en la Republica Argentina;

2º) El pago del treinta por ciento (30%) del precio de la adjudicación se realizará previo a la firma del boleto de preventa, y se podrá afianzar su cumplimiento por el setenta (70%) restante, con la entrega de un pagare o cheque a la orden de la Municipalidad de Coronel Suarez.

3º) En caso de optar por el pago financiado de precio, el saldo restante se efectuará en 12 cuotas, que devengarán intereses a partir de la firma del boleto de preventa mensualmente, aplicando la tasa establecida en la ordenanza fiscal vigente.

El preadjudicatario podrá cancelar o adelantar cuotas sin costo adicional alguno. El cobro de cuotas podrá realizarse por débito automático. Previa firma del boleto de preventa el preadjudicatario deberá informar constancia certificada por el banco de los datos de cuenta de la cual se debitárán las mismas.

4º) Se otorgará prioridad de adquisición y selección de la ubicación de los lotes, al oferente que adquiera mayor número de lotes. Existiendo diferencia en la propuesta económica, se dará prioridad de acuerdo a la evaluación del proyecto de urbanización por parte del Departamento Ejecutivo.

5º) Se deja establecida la mora automática del preadjudicatario en el cumplimiento de sus obligaciones, naciendo el derecho de la comuna a percibir intereses y/o multas a partir del mero vencimiento de la obligación de aquél y sin necesidad de notificación o interpellación alguna;

6º) Los lotes se prevenden en el estado en que se encuentran, que los proponentes declaran conocer y aceptar. La posesión de cada predio le será otorgada al respectivo comprador al momento de suscribirse el boleto traslativo de la posesión a su favor.

7º) En todos los casos el preadjudicatario asume en forma absoluta y como propios los daños y perjuicios que pueden sufrir las personas contratadas, terceras personas o bienes que se encuentren en el lugar, por accidentes, averías, catástrofes, cortocircuitos, derrumbes, desperfectos, incendio, inundaciones, perdidas, explosiones, incluso por caso fortuito o fuerza mayor, liberando a la Municipalidad de Coronel Suarez de toda responsabilidad sobre los mismos.

ARTICULO 14: PRECIO BASE: Según valuación testigo realizada mediante tasación Oficial del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Se establece como precio base la suma de **\$23.000,00 pesos** por metro cuadrado para los lotes de atrás 13, 14, 15, 16 y 17. **\$26.000,00** por metro cuadrado para los lotes al frente de la ruta 9, 10, 11, y 12.

ARTICULO 15: IMPUESTOS A CARGO DEL COMPRADOR

Con relación al impuesto a los sellos de la operación serán a cargo del adjudicatario.

ARTICULO 16: POSESION E INSCRIPCION

Aprobada la preadjudicación y cancelado el 30% del precio, la Municipalidad de Coronel Suarez notificará la fecha de entrega de toma de posesión, que no podrá exceder de sesenta (60) días hábiles contadas desde el decreto de preadjudicación. -

ARTICULO 17: CONDICIONES GENERALES, RESERVAS

Los bienes objeto de esta licitación se ofrecen en las condiciones en que fueron adquiridos por la Municipalidad de Coronel Suarez, hasta tanto se formalice la transferencia del dominio por escritura Pública. Queda a cargo de los interesados la constatación del estado de mantenimiento y conservación de los lotes que se ofrecen en preventa.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUAREZ

LICITACION PUBLICA Nº 6/2025

OBJETO: Preventa de lotes, proyecto de industrialización de banda de ruta de la Municipalidad de Coronel Suarez en el inmueble sito frente a ruta Provincial 67, 18g, 19^a, 20^a, de acuerdo con una planificación racional y en un todo de conformidad con las políticas de desarrollo y crecimiento establecidas. -

FORMULARIO DE PROPUESTA

Señor Intendente Municipal:

Quien suscribe
.....en presentación de (para el caso de personas jurídicas), con domicilio real en y constituyendo domicilio legal en De la ciudad de Coronel Suarez, manifiesta que ha examinado y acepta en un total el pliego de bases y condiciones correspondiente a la presente licitación, como las normas que regirán supletoriamente la contratación, sometiéndose asimismo la jurisdicción de los tribunales competentes del Departamento Judicial de Bahía Blanca y renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción,

COTIZA POR:

Identificativos como: NUEVE, DIEZ, ONCE, DOCE, TRECE, CATORCE, QUINCE, DIECISEIS, Y DIECISIETE, del inmueble sito frente a ruta Provincial 67, 18g, 19^a, 20^a

-
- 1) PARCELA NUEVE: 41,59m. al Norte lindando con parcela dieciséis; 60,00m al Este lindando con parcela ocho; por su frente, 41,59m al Sur lindando con Calle Colectora; y 60,00m al Oeste lindando con la parcela diez. Superficie total de: 2.495,40m²;
PRECIO TOTAL: \$
Son Pesos (en letras)
 - 2) PARCELA DIEZ: 41,59m. al Norte lindando con parcela quince; 60,00m al Este lindando con parcela nueve; por su frente, 41,59m al Sur lindando con Calle Colectora; y 60,00m al Oeste lindando con la parcela once. Superficie total de: 2.495,40m²;
PRECIO TOTAL: \$
Son Pesos (en letras)
 - 3) PARCELA ONCE: 40,68m. al Norte lindando con parcela catorce; 60,00m al Este lindando con parcela diez; por su frente, 40,68m al Sur lindando con Calle Colectora; y 60,00m al Oeste lindando con la parcela doce. Superficie total de: 2.440,80m²;

- PRECIO TOTAL: \$
Son Pesos (en letras)
- 4) PARCELA DOCE: 40,00m. al Norte lindando con parcela trece; 60,00m al Este lindando con parcela once; por su frente, 38,00m al Sur lindando con Calle Colectora; ochava; y 58,00m al Oeste lindando con calle a ceder. Superficie total de: 2.398,01m²;
PRECIO TOTAL: \$
Son Pesos (en letras)
- 5) PARCELA TRECE: 38,00m. al Norte por su frente lindando con calle a ceder; 60,00m al Este lindando con parcela catorce; 40,00m al Sur lindando con parcela doce; 58,00m al Oeste lindando con calle a ceder; y ochava al noroeste. Superficie total de: 2.398,01m²;
PRECIO TOTAL: \$
Son Pesos (en letras)
- 6) PARCELA CATORCE: 40,68m. al Norte por su frente lindando con calle a ceder; 60,00m al Este lindando con parcela quince; 40,68m al Sur lindando con parcela once; 60,00m al Oeste lindando con parcela trece. Superficie total de: 2.440,80m²;
PRECIO TOTAL: \$ Son Pesos (en letras)
- 7) PARCELA QUINCE: 41,59m. al Norte por su frente lindando con calle a ceder; 60,00m al Este lindando con parcela dieciséis; 41,59m al Sur lindando con parcela diez; 60,00m al Oeste lindando con parcela catorce. Superficie total de: 2.495,40m²;
PRECIO TOTAL: \$
Son Pesos (en letras)
- 8) PARCELA DIECISÉIS: 41,59m. al Norte por su frente lindando con calle a ceder; 60,00m al Este lindando con parcela diecisiete; 41,59m al Sur lindando con parcela nueve; 60,00m al Oeste lindando con parcela quince. Superficie total de: 2.495,40m²;
PRECIO TOTAL: \$
Son Pesos (en letras)
- 9) PARCELA DIECISIETE: 41,59m. al Norte por su frente lindando con calle a ceder; 60,00m al Este lindando con parcela dieciocho; 41,59m al Sur lindando con parcela ocho; 60,00m al Oeste lindando con parcela dieciseis. Superficie total de: 2.495,40m². Todas ellas desocupadas y libre de toda ocupación por terceros.
PRECIO TOTAL: \$
Son Pesos (en letras)
-